

03 JUL 2023

**ANGOL,** 001424  
**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_  
**VISTOS:**

del Club Deportivo Social y Cultural "Eladio Rojas", donde solicita en Comodato la propiedad ubicada en calle Magallanes N°1226, con la finalidad de realizar actividades propias del club deportivo.

b) Sesión ordinaria N° 17 de fecha 13 de junio de 2023, la I. Municipalidad de Angol, debidamente representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, entrega en comodato al Club Deportivo Social y Cultural "Eladio Rojas", el inmueble ubicado en calle Magallanes N° 1226, por un periodo de 5 años renovables, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la agrupación;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **CONSIDERANDO**

1. La necesidad del Club Deportivo Social y Cultural "Eladio Rojas" de Angol, en desarrollar actividades propias e inherentes a su organización en un lugar acorde para ello.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

#### **DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 19 de Junio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "ELADIO ROJAS", representada por su Presidente don Hugo Vásquez Urra, por el cual entrega en comodato inmueble ubicado en calle Magallanes N°1226 de la comuna de Angol.

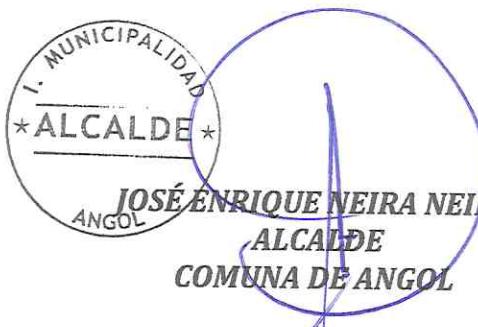
2. El presente contrato tendrá una duración de **CINCO AÑOS (5)** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JENN/AEUM/  
DISTRIBUCIÓN**

- CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ELADIO ROJAS.
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**CONTRATO DE COMODATO**

En la ciudad de Angol, a 19 días del mes de Junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “ELADIO ROJAS”** representada en este acto por su Presidente, don **HUGO VÁSQUEZ URRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] dirigente deportivo, domiciliado en calle [REDACTED] de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Magallanes N°1226. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 568 bajo el número 464 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2020. Tiene una superficie de 379,11 metros cuadrados y su rol de avalúo corresponde al 593-34 de la comuna de Angol.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°17 de fecha 13 de Junio de 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “ELADIO ROJAS”**, por quien acepta don **HUGO VÁSQUEZ URRA** en su calidad de Presidente de la Organización, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes del Club Deportivo Social y Cultural.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I.

Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda y tercera precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “ELADIO ROJAS”** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso, si así lo señalaran sus estatutos, previo registro de pagos en el libro del Tesorero de la Organización.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en esta comuna.

**SÉPTIMO:** El **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “ELADIO ROJAS”** cuenta con personalidad jurídica vigente N°279222 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la comodataria y 2 en poder del comodante.

**NOVENO:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **HUGO VÁSQUEZ URRA** para comparecer en representación de la **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “ELADIO ROJAS”** emana de certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



**HUGO VÁSQUEZ URRA**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB DEPORTIVO SOCIAL**  
**Y CULTURAL**  
**ELADIO ROJAS ANGOL**

